



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N°360-2024 CF/FCE

Bellavista, 06 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud del docente EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, quien solicita cambio de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo del docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 109, 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en los numerales 310.1, 310.2 y 310.3 del Art. 310 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial; asimismo, el Art. 312, establece que los docentes ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva;

Que, en los Arts. 8, 10, 11 y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud"; "El trámite para aprobar o desaprobado una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas"; "Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva"; y "Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Que, con el OFICIO N° 1909-2024-ORH/UNAC de fecha 02.10.2024 la oficina de Recursos Humanos que si existe plaza vacante de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, con el Registro N° 000174, para atender la solicitud del docente EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, de cambio de Dedicación de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas a Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas.

Que, con el Informe N°008-2024-DAE-FCE, el Director del Departamento Académico de Economía, opina favorablemente el cambio de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo presentado por el docente, EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, por estar de acuerdo al Reglamento vigente.

Que, con el INFORME N° 006-2024 DEPE/ FCE, el Director de la Escuela Profesional de Economía, emite opinión favorable a la solicitud de Cambio de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo presentado por el docente, EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, por estar de acuerdo al Reglamento vigente.

Que, con el INFORME N° 002-2024-UI-FCE, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad opina favorablemente a la solicitud de Cambio de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo presentado por el docente, EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, por estar de acuerdo al Reglamento vigente.

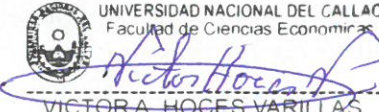
Que, con el INFORME N° 002-2024-D-FCE, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, emite opinión favorable a la solicitud de Cambio de Dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo presentado por el docente, EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, por estar de acuerdo al artículo 9° del Reglamento vigente

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria 05 de diciembre del 2024 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario, el cambio de dedicación del docente EDUARDO PERICHE YARLEQUÉ, de la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo.
1. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas
VICTORIA HOCÉS VARILLAS
DECANO